



Lanús, 26 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.273.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Nota N° NO-2022-37423110-GDEBA-DPCDADMSGP; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, ha certificado la correcta prestación del Servicio de Policía Adicional (PO-LAD), por la cantidad de setecientos veinte (720) horas, durante el mes de noviembre del año 2022, en el Polo Educativo;

Que, se realizó la recepción de stock, según comprobante N° 60-5979 correspondiente a la Orden de Compra N° 2113;

Que, el valor unitario del servicio era de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO, CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 538,28) por hora, ascendiendo a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE, CON SESENTA CENTAVOS (\$ 412.869,60);

Que, a través de la Nota NO-2022-37423110-GDEBA-DPCDADMSGP, de fecha 02 de noviembre del corriente año, se informaron los nuevos valores establecidos para dicho servicio, a partir del mes de noviembre;

Que, con los nuevos valores, la suma total asciende a PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES, CON SESENTA CENTAVOS (\$ 453.153,60), siendo el valor unitario de PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE, CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 629,38);

Que, dado lo expuesto, la Secretaría de Educación Empleo y Deporte, requirió el reconocimiento de deuda por un monto total de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 40.284), resultante de la diferencia que surge del nuevo valor estipulado y de la recepción de stock realizada;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que correspondería afectarse la erogación, con cargo a la Categoría Programática 01.04.55, Partida 3.9.3, Fondo de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Reconócese por el servicio de setecientos veinte (720 horas), durante el mes de noviembre del año 2022, en el Polo Educativo, prestado por la Comisaría Seccional Lanús 5°, la diferencia de precio resultante del aumento dispuesto en la Nota N° NO-2022-37423110-GDEBA-DPCDADMSGP, de fecha 02 de noviembre del corriente año, sobre el servicio de policía adicional (POL-AD).

Artículo 2°: Autorízase el pago a favor del MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICÍA BONAERENSE Comisaría de Lanús Seccional Lanús 5° - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 40.284), correspondiente a la diferencia por el aumento de precio del servicio prestado en el Polo Educativo, durante el mes de noviembre del año 2022 y reconocido en el Artículo 1° que antecede.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.04.35 - Partida Presupuestaria 3.9.3 - F.F. 1.3.3, según corresponda al Presupuesto de Gastos de 2022/2023.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General y la Dirección de Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

